ORDENANZA Nº 3.525.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorizar provisoriamente a la Empresa de Servicios de Estacionamiento y Afines S.R.L. para que continúe explotando el Servicio de Estacionamiento pagado Zona I, hasta el 30 de noviembre de 2004, en las mismas condiciones contractuales.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo deberá remitir a este Honorable Concejo Deliberante los pliegos del llamado a Licitación Pública para la explotación del servicio mencionado en el artículo 1º, dentro de los 30 (treinta) días de promulgada la presente ordenanza, donde conste que las empresas que se presentan no deben tener deudas vencidas con el Municipio.

Art. 3º.- Inclúyanse dentro de la explotación provisoria autorizada en el artículo 1º, las siguientes cuadras:

Modalidad estacionamiento lineal simple:

Junín: al 600 y 700;
Maipú: al 600, 700 y 800;
Muñecas: al 700 y 800;
25 de Mayo: al 700 y 800 y
Laprida: al 700 y 800.

Modalidad estacionamiento a 45º:

Santa Fe al 500, 600 y 700.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 08 de setiembre de 2004.